

consta en el anexo 1 de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

2. Definir su entorno de protección con la delimitación que consta en el anexo 2 de este acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

Anexo 1

Delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera

La delimitación del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera coincide con el perímetro de las murallas de la ciudad, que es el siguiente: partiendo del cruce de la plaza de Santa Anna con la calle Nou, sigue en dirección sur por esta calle hasta el pie de la tercera torre; después sigue la línea de murallas hasta llegar al cruce con la calle de Barcelona (antiguo portal de Sant Cristòfol). Desde este punto, sigue la línea de murallas hasta llegar al acantilado sobre el río Ondara, y le sigue hasta encontrar la calle dels Pous, hasta el antiguo portal dels Pous. Continúa en dirección oeste por encima del acantilado, siguiendo siempre el perímetro de la muralla, contorneando la base de las Torres del Castell, pasa por los límites del convento de Sant Domènec y por detrás de las casas de la calle de Sant Magi y, siguiendo siempre la antigua muralla, llega al paseo de Agustí Duran i Sanpere. Sigue la forma sinuosa de la muralla por el lado de levante de este paseo hasta llegar a la calle del Sali y lo sigue hasta la torre de la muralla, que está adosada al Antiguo Colegio de la Concepción. De aquí penetra en las construcciones del Casal de Cervera hasta encontrar los muros de la casa Vega y continúa por el lado de poniente de la calle del Hospital hasta el Hospital Castelltort; atraviesa sus jardines y continúa en dirección norte por detrás de las casas de la calle de Combat hasta encontrar el lado sur de la avenida de Catalunya, que sigue hasta la calle del General Guell. Desde aquí continúa por la avenida del Pare Claret, después, por el paseo de Jaume Balmes, coincidiendo con la fachada posterior de la Universidad, y por la fachada sur de la rambla de Lluís Sanpere hasta la plaza Santa Anna.

Anexo 2

Delimitación del entorno de protección del conjunto histórico del casco antiguo de Cervera

El entorno de protección del conjunto histórico del núcleo antiguo de Cervera queda delimitado por el siguiente perímetro: Cruce de la carretera N-II con la avenida de Igualada, carretera N-II dirección sur hasta el punto de entrada en Cervera por la zona de Sant Francesc d'Assís, atravesando la carretera hasta encontrar el Camí dels Horts, prolongándose hasta la zona próxima al Convento (a 15 metros de éste); sigue las paredes del Convento de forma paralela y el camino que le da acceso y pasa por detrás de las casas que dan a la fachada de la calle de Jesús; se prolonga paralelamente al antiguo camino Real (a una distancia de 30 metros de éste) y sigue por todo el lado sur del acantilado; sube en dirección norte, pasando a 40 metros de la torre más meridional de las murallas, y sigue por la parte más baja de los bancales situados al pie del Castell y Convent de Sant Domènec, hasta llegar a la carretera de Rocafort; sigue por el lado este de esta carretera en todo su recorrido hasta el cruce con la avenida de Duran i Sanpere, sigue por el lado sur de la avenida de Catalunya hasta el cruce con la calle Estudiants y hasta la calle del General Guell y continúa por el lado oeste de la avenida de Catalunya y de la Igualada hasta el cruce con la N-II, punto del que se ha partido.

3643 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de limitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra.

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), he resuelto:

Dar publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe en el anexo de la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés):

Visto que el Departamento de Cultura, mediante la Resolución de 11 de junio de 1990 incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Aprobar la delimitación del entorno de protección de El Castell Nou, de Torredembarra (Tarragonés), cuya descripción consta en el anexo del presente acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

El entorno de protección viene delimitado por una línea imaginaria que tiene forma irregular y que se ha realizado teniendo en cuenta criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano. Sale del número 2 de la calle Ample, enlaza las fachadas con números pares de esta calle hasta que llega al número 18. Salta la calle y desde el extremo sur del número 9 continúa en dirección nordeste, perfilando todas las fachadas hasta que encuentra la plaza del Castell. Sin dejar el edificio, gira en dirección sureste, enlazando con las fachadas de la plaza de L'Esglesia, que perfila en dirección suroeste hasta atravesar la calle del Forn. Rodeando el número 17 de la calle Joan Guell, continúa por esta calle hasta el número 9; desde aquí, y en dirección norte, perfila la nave y las capillas del lado de levante de la iglesia parroquial, salta a la calle Eduard Benot y por la medianera de poniente del número 1 de esta calle y del número 27 de la Freginal, llega a esta calle, gira en dirección este, enlazando sus números impares hasta la calle Carnicer, donde cambia la dirección hacia el norte. Siguiendo por la medianera de levante del número 32 de la calle de Freginal, llega a la calle de Clapers. Por la fachada suroccidental de esta calle continúa en dirección oeste: perfilando las fachadas de las edificaciones que enmarcan un jardín sin nombre situado cerca de la fachada nordeste del Castell, atraviesa el camino de la Era y, por la medianera este del número 10 de la avenida de Sant Jordi, llega a ésta. La atraviesa y en dirección suroeste perfila sus fachadas impares. Siguiendo, atraviesa la carretera de la Riera y continúa por ésta en dirección sureste, atravesando la calle Mané i Flaquer, pasa por debajo del portal de la Vila hasta encontrar la calle Ample, donde, en el número 2, se cierra el límite del entorno de protección.

3644 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, de declaración de Bien de Interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana).

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana),

He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, de la Colonia Guell, de Santa Coloma de Cervelló, y de delimitación del entorno de protección de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 27 de junio de 1990, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural del conjunto histórico de la Colonia Guell y para la delimitación del entorno de los bienes de interés cultural que se encuentran incluidos en el área afectada (Cripta de la Colonia Guell y Torre Salvana):

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda: